



Interlocutorio	Nº 427
Radicado	05 266 31 03 002 2014 00218 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Octavio de Jesús Escudero Hernández y otros
Demandado	Marco Aurelio Flórez Ramírez
Asunto	Suspende proceso por negociación de deudas- Cancela diligencia de remate.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial del 11 de marzo de 2024, proveniente del Centro de Conciliación-Concertemos Centro de Conciliación (Fls.59 al 61 del expediente digital), donde se informa que fue admitida la solicitud de negociación de deudas presentada por el aquí demandado Marco Aurelio Flórez Ramírez, por estar ajustada a lo dispuesto en el Art. 545 #1 del C. G. del P., se ordena la suspensión del presente proceso a partir de la fecha de admisión (04 de marzo de 2024), hasta tanto se verifique la celebración o no de acuerdo de pago, de celebrarse el proceso continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado.

-En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que el próximo 21 de marzo de 2024, se tenía programada la diligencia de remate de los bienes del demandado Marco Aurelio Flórez Ramírez, se pone en conocimiento de las partes e interesados, que dicha diligencia queda cancelada hasta tanto se verifique el cumplimiento del trámite de negociación de deudas, conforme a lo dispuesto en el Art. 545 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b9049e77d7f6c086bda6a08c7aec860f7b22ae03bcc7819476668ad0aa4c39**

Documento generado en 19/03/2024 02:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>